



INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DEL ALUMNADO Y CALENDARIOS PARA EL CURSO 21/22.

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 05 de marzo de 2021)

Justificación:

Se presenta para su aprobación las instrucciones para la elaboración de horarios del alumnado y calendarios para el curso 21/22.

Documentación adjunta:

Instrucciones para la elaboración de horarios del alumnado y calendarios para el curso 21/22.

Propuesta de acuerdo:

Aprobación de las instrucciones para la elaboración de horarios del alumnado y calendarios para el curso 21/22.

CSV:	7B33HvkCVQoHpwDvkN38WoLG1	Fecha:	08/03/2021 13:52:34
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/7B33HvkCVQoHpwDvkN38WoLG1	Página:	2/3



INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DEL ALUMNADO Y CALENDARIOS PARA EL CURSO 21/22

1. Se elaborarán horarios compactos de mañana o tarde, de forma que toda la docencia, prácticas y teoría, se imparta sin interrupciones.
2. En los grados los horarios de todos los grupos de mañana de todos los centros comenzarán a las 9:00 y podrán terminar entre las 12:00 y las 15:00.
3. Los horarios de todos los grupos de tarde de todos los centros comenzarán a las 15:30 y podrán terminar entre las 18:30 y las 21:30.
4. En los másteres se recomienda seguir los horarios indicados en el apartado 2 y 3, siempre y cuando el diseño del máster lo permita.
5. El número máximo de horas presenciales en un curso por alumno pueden programarse en una semana es de 25, incluyendo todas las actividades formativas y de evaluación continua.
6. Se permite que los grupos con turno de mañana (tarde) incorporen una tarde (mañana) a la semana. Si se emplean estas opciones en ningún caso se podrán programar más de 8 horas de docencia por grupo en un mismo día, se respetarán restricciones de horario para los turnos y en ningún caso podrán superarse las 25 horas de docencia a la semana por grupo. Habrá al menos una hora de descanso entre el turno de mañana (tarde) y las horas de docencia de la tarde (mañana).
7. No se podrán programar más de 2 horas de prácticas o dos horas teoría consecutivas de una misma asignatura en una misma mañana o en una misma tarde por grupo de teoría o práctica.
8. En caso de que los exámenes parciales se realicen sin interrupción de la docencia, los profesores podrán convocar a todo el alumnado en uno de los dos horarios (mañana o tarde), siempre que no se produzcan incompatibilidades derivadas de la aplicación del punto 5, con objeto de que todo el alumnado pueda realizar el mismo examen.
9. Cualquier situación excepcional deberá justificarse adecuadamente y ser aprobada en la Comisión de Ordenación Académica, delegada del Consejo de Gobierno.

Instrucciones para la distribución de la docencia en el calendario académico.

1. Los periodos docentes, los días festivos, los días reservados para la bienvenida y acogida de los estudiantes, los periodos de exámenes finales del primer y del segundo cuatrimestre, y el periodo de exámenes extraordinarios son aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica.
2. Los centros deben distribuir la docencia de forma que todas las asignaturas dispongan de 10 horas docentes presenciales por crédito ECTS para actividades formativas y de evaluación continua.
3. Quedan excluidas de las horas presenciales que computan para la elaboración de horarios y calendarios: las horas de tutorías a las que el estudiante acude de forma voluntaria (no están excluidas aquellas obligatorias programadas por el profesor) y las horas de los exámenes finales de las convocatorias oficiales de febrero, junio y julio.
4. Los centros podrán habilitar, según su criterio, hasta 12 días por cuatrimestre para la realización de exámenes parciales, pudiendo disponerse para ello de los sábados por la mañana.
5. Cualquier situación excepcional deberá justificarse adecuadamente y ser aprobada en la Comisión de Ordenación Académica, delegada del Consejo de Gobierno.

CSV:	7B33HvkCVQoHpwDvkN38WoLG1	Fecha:	08/03/2021 13:52:34
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/7B33HvkCVQoHpwDvkN38WoLG1	Página:	3/3

